

**Un sistema que no protege: La ineffectividad de los esfuerzos contra la violencia de género en Puerto Rico**

Amanda A. Ortiz Rivera

Sometido a la Facultad de Comunicación e Información de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras en cumplimiento parcial de los requisitos para obtener el grado de Maestría en Artes de la Comunicación con especialización en Periodismo

Submitted to the Faculty of Communication and Information of the University of Puerto Rico, Rio Piedras in partial compliance of the requirements of the degree of Master of Arts in Communication with specialization in Journalism

9 de mayo de 2024

---

Rubén Ramírez Sánchez, Ph.D.



### **Agradecimientos**

Quisiera agradecer a mi familia y amigos por apoyarme estos últimos dos años. Ellos fueron mi roca durante todo el proceso. También, a mi abuela. Ella hubiese presumido este logro como si fuera suyo.

## Tabla de Contenidos

Resumen.....	5
En promedio, un 7 por ciento de las denuncias de violencia de género llegan a convicciones.	8
A pesar de la aprobación de la Ley Núm. 40 del 2021, en vez de disminuir las muertes por violencia de género, aumentaron .....	9
Casi tres cuartas partes de los asesinatos por violencia de género se realizaron con un arma de fuego .....	12
Cultura de impunidad dentro del Negociado de la Policía de Puerto Rico.....	15
Un sector poblacional olvidado .....	18
Referencias.....	24

## Tablas y figuras

<b>Figura 1: Incidentes y convicciones por violencia de género en Puerto Rico (2020-2023)</b>	<b>9</b>
<b>Figura 2: Asesinatos por violencia de género en Puerto Rico (2020-2023)</b>	<b>12</b>
<b>Figura 3: Causas de muerte en casos de violencia de género en Puerto Rico (2020-2023)</b>	<b>15</b>
<b>Figura 4: Querellas administrativas por violencia de género en Puerto Rico (2020-2023)</b>	<b>18</b>
<b>Figura 5: Incidentes de violencia doméstica en Puerto Rico (2020-2023)</b>	<b>21</b>

## Resumen

Este reportaje analizó la efectividad de las medidas aprobadas, en Puerto Rico, para combatir la violencia de género. En estos últimos tres años, del 2020 al 2023, los casos de violencia de género, en la Isla, aumentaron. Por eso, el escrito, se enfocó en el estudio de estadísticas provenientes de organizaciones gubernamentales como el Negociado de la Policía de Puerto Rico; y organizaciones privadas como el Observatorio de Equidad de Género. Se descubrió que, en Puerto Rico, son más los incidentes que reportan que los que llegan a una convicción. De igual forma, las armas de fuego son la causa de muerte primordial en la mayoría de los casos. Asimismo, son cada vez más los policías denunciados como agresores de violencia de género. Incluso, se demostró que los hombres también son víctimas de este tipo de violencia, pero no reciben apoyo.

Palabras claves: violencia de género, violencia doméstica, policías, agresores, equidad de género

## **Un sistema que no protege: La ineffectividad de los esfuerzos contra la violencia de género en Puerto Rico**

A pesar de las leyes y estrategias aprobadas para combatir la violencia de género, los incidentes aumentaron un 10 por ciento y las muertes, un 20 por ciento.

Cuando Andrea Ruiz Costas comenzó una relación con Miguel Ocasio Santiago no pensó que esa sería su última vez. La relación de ocho meses se convirtió en una pesadilla que la perseguiría hasta su último día. Ocasio Santiago no aceptó que la relación terminara y comenzó a acosar a su expareja. En busca de ayuda, Ruiz Costas acudió el 25 de marzo de 2022 al tribunal para pedir una orden de protección en contra de Ocasio Santiago. Sin embargo, la jueza no aprobó la orden y estableció una vista para ambas partes el 31 de marzo. El 26 de marzo, ella acudió al tribunal de Caguas denunciando que su expareja la amenazaba con publicar imágenes íntimas de ella y la acechaba, pero la jueza no encontró causa para arresto. Un mes después, el 27 de abril, Andrea Ruiz Costas fue encontrada muerta, en Cayey, con golpes en su rostro y parcialmente quemada. El culpable fue su expareja Miguel Ocasio Santiago.

En Puerto Rico, los casos de violencia de género aumentaron en los últimos tres años. Sin embargo, son pocos los que llegan a una convicción. Asimismo, del 2020 al 2023, las mujeres son las mayores víctimas de este tipo de violencia. La causa principal ha sido asesinato con un arma de fuego y el 78 por ciento de los agresores poseían licencia de portación de armas. Cada día, del Negociado de la Policía salen más casos. En los últimos tres años, se reportaron 234 casos en los que el agresor era un miembro de la uniformada, sin embargo, rara vez llegaron a una resolución. Por otro lado, la población de hombres víctimas de violencia de género incrementó un 22 por ciento. No obstante, en la Isla no se habla del tema y ellos tampoco tienen un sistema de apoyo.

Según el portal Ayuda Legal Puerto Rico, “la violencia de género se manifiesta en cualquier abuso físico, verbal, mental, emocional o sexual contra una persona por su orientación sexual o identidad de género”. Es decir, tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de este tipo de violencia. Asimismo, la modalidad más conocida es la violencia doméstica, la cual consiste en cualquier tipo de abuso entre personas que estuvieron o están en una relación íntima. Además, Ayuda Legal Puerto Rico establece que “no es necesario que las personas vivan juntas, que estén casadas o que hayan tenido hijos o hijas en común”. Así que, el maltrato en el noviazgo, por una expareja o por alguien con quien hayas tenido una relación íntima, es considerado violencia doméstica. Para combatir esta conducta, en Puerto Rico se creó la Ley Núm. 54 de 1989: “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.

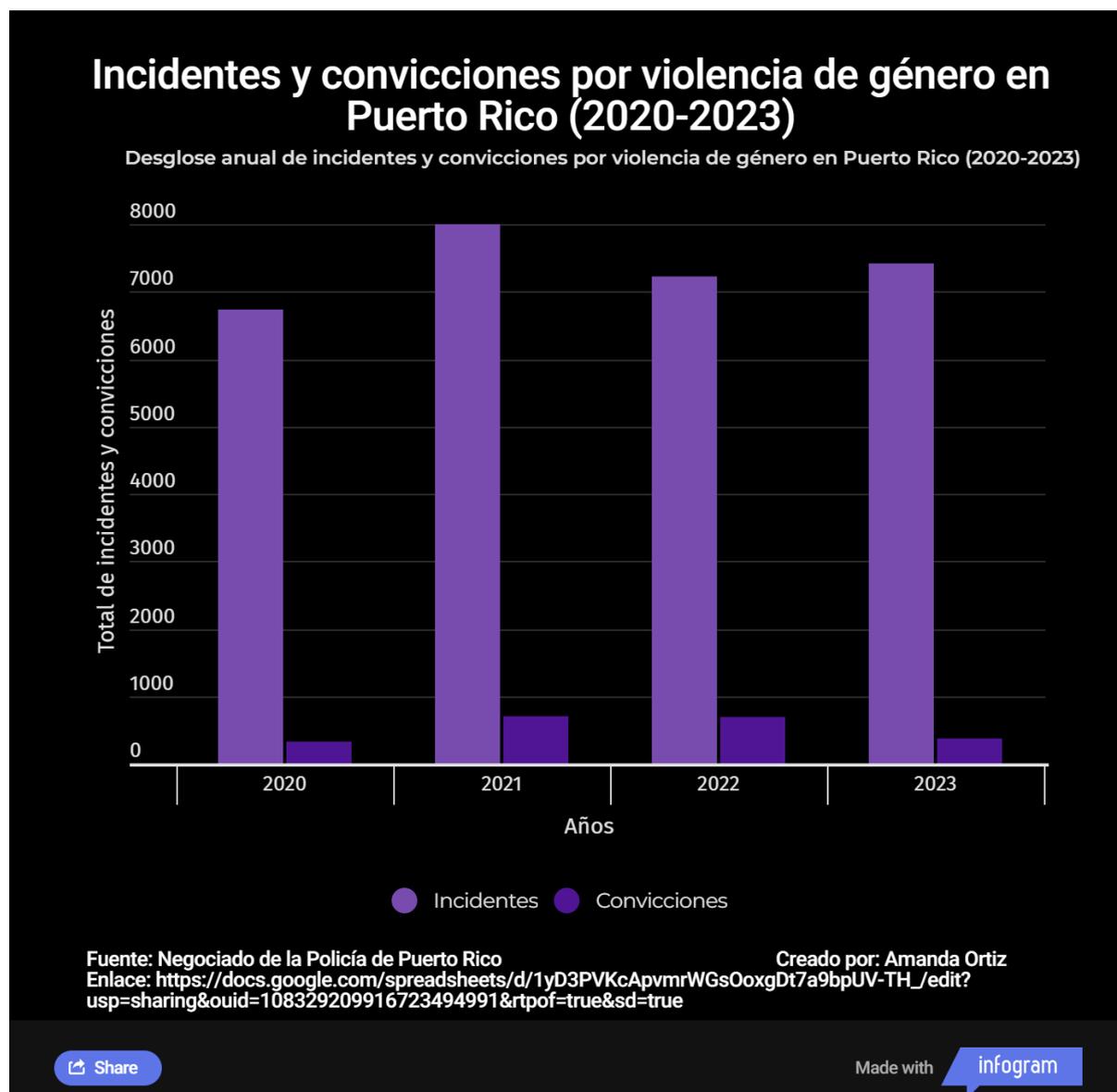
Antes de la Ley 54, los incidentes de violencia doméstica se trataban como un asunto familiar que solo podía resolverse entre sus miembros. Asimismo, las autoridades no les daban mucha importancia a esos casos. Al ser las mujeres las mayores víctimas de este delito, son los grupos feministas quienes impulsan la creación de la ley y en 1989 se vuelve una realidad. Sin embargo, se debe aclarar que esta ley también protege a los hombres víctimas y a las parejas del mismo sexo. Desde su implementación, la Ley 54 tuvo varias enmiendas. Una de ellas, de 2004, estableció que, en los casos en los que haya una orden de protección y el agresor tenga un arma de fuego, se confiscará el arma y se le suspenderá la licencia. En el 2009, se agregó que una víctima puede cambiar la tablilla de su auto sin cargo adicional y, en el 2011, que las víctimas pueden testificar en una sala en la que no haya público. Ya en el 2023, se añadieron dos modalidades de violencia doméstica, la violencia económica y la cibernética. Con la cibernética, se incluye como delito el que se utilice cualquier comunicación digital para intimidar, amenazar y acosar a la víctima.

## **En promedio, un 7 por ciento de las denuncias de violencia de género llegan a convicciones**

Los incidentes de violencia de género en Puerto Rico se encuentran en constante aumento desde el año 2020. De acuerdo con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, los casos de violencia de género aumentaron un 10 por ciento del 2020 al 2023. De esos tres años, el que más casos reportó fue el 2021, con 8,204 incidencias, y el de menos fue el 2023 con 7,418. Uno de los factores que pudo incidir en el alto volumen de casos en 2021 fue la cuarentena por el COVID-19. Según el reporte del Consejo de Justicia Criminal de Estados Unidos, las pandemias y cuarentenas facilitan las circunstancias para que ocurra la violencia doméstica debido a que el aislamiento le da poder al agresor. El abusador se aprovecha de que la víctima no tiene a dónde ir para aumentar su dominio y manipulación. Además, durante la cuarentena, los servicios públicos, como el trabajo social o los refugios, estuvieron cerrados, lo que limitó las posibilidades de que las víctimas huyeran en busca de ayuda. Sin embargo, lo más preocupante es que la mayoría de estas denuncias no llegan a convicciones.

De acuerdo con los datos provistos por la Policía de Puerto Rico, el 93 por ciento de los casos de violencia doméstica no llegan a una convicción. Por ejemplo, en el 2021, en un 9 por ciento de los casos el agresor fue convicto. Aunque, en ese año, las pocas convicciones pueden atribuirse a los retos que el COVID-19 impuso a los tribunales. Por un tiempo, las operaciones se paralizaron y, luego, se reanudaron paulatinamente mediante la tecnología. Sin embargo, si se analizan los datos del 2023, se aprecia que solo en el 5 por ciento de los casos el abusador fue convicto. Por lo tanto, el problema recae en el sistema que deja desprotegidas a las víctimas. Así se consta en el caso de Rosita Delgado Alicea, en el cual su agresor, Alexis González Lebrón, había sido acusado de violencia doméstica siete veces, pero nunca fue convicto. La última vez, fue a la cárcel tras ser acusado por violar la Ley 54, Ley para la Prevención e Intervención con Violencia Doméstica, pero salió bajo fianza cinco días

después de su arresto. Dos días después de salir en libertad, González Lebrón asesinó a Rosita Delgado Alicea.



**A pesar de la aprobación de la Ley Núm. 40 del 2021, en vez de disminuir las muertes por violencia de género, aumentaron**

Así como Delgado Alicea, muchas mujeres mueren anualmente por violencia de género. Por eso, el gobierno de Puerto Rico firmó una ley, la Ley Núm. 40, para convertir los feminicidios, asesinatos de mujeres, en asesinato en primer grado. Sin embargo, los datos demuestran que esta ley no ha sido efectiva. El mismo año de su aprobación se reportó como

el de mayor número de muertes por violencia de género en el país. Asimismo, de acuerdo con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, del 2020 al 2023, las muertes por violencia de género aumentaron un 20 por ciento. Incluso, el 77 por ciento de las víctimas fueron mujeres mientras que el 23 por ciento, hombres. Por eso, para combatir los feminicidios, el gobernador Pedro Pierluisi Urrutia, en el 2021, firmó un estado de emergencia. En el 2023, se extendió la vigencia de ese estado.

La intención del estado de emergencia es crear leyes, medidas y proyectos para prevenir y combatir la violencia de género en la Isla. Incluso, gracias a esa medida, se crea el Comité Prevención, Apoyo, Rescate y Educación (PARE), cuyo propósito es unir diferentes agencias gubernamentales para proveer estadísticas acertadas y crear programas de protección, apoyo y orientación para las víctimas. Además, hubo dos proyectos que nunca se desarrollaron. El primero, era una aplicación que, a través de un celular o un reloj inteligente, permitía a las víctimas de violencia de género saber si su agresor estaba cerca. Esta aplicación solo funcionaría cuando existiera una orden de protección activa. El otro proyecto, era una aplicación para que las personas en relaciones abusivas pudieran enviar mensajes de texto ocultos para pedir ayuda. Hasta la fecha, no se ha vuelto a mencionar ninguna de estas iniciativas. Tampoco, ha mejorado la manera en que el Sistema de Justicia trabaja los casos de violencia de género.

A meses de que se estableciera un estado de emergencia, ocurrió el asesinato de Andrea Ruiz Costas. Su muerte reveló fallas en el proceso llevado por los tribunales. Ruiz Costas acudió dos veces a los tribunales pidiendo una orden de protección contra su expareja, que se denegó. Incluso, aunque Ruiz Costas declaró que el hombre la acechaba y la amenazaba por mensaje, la jueza a cargo del caso no se interesó en leer el contenido. En ese momento, de acuerdo con las grabaciones de audio de la vista, la jueza determinó que la prueba presentada no era suficiente para arrestarlo. Tras ser dejado en libertad, su expareja la

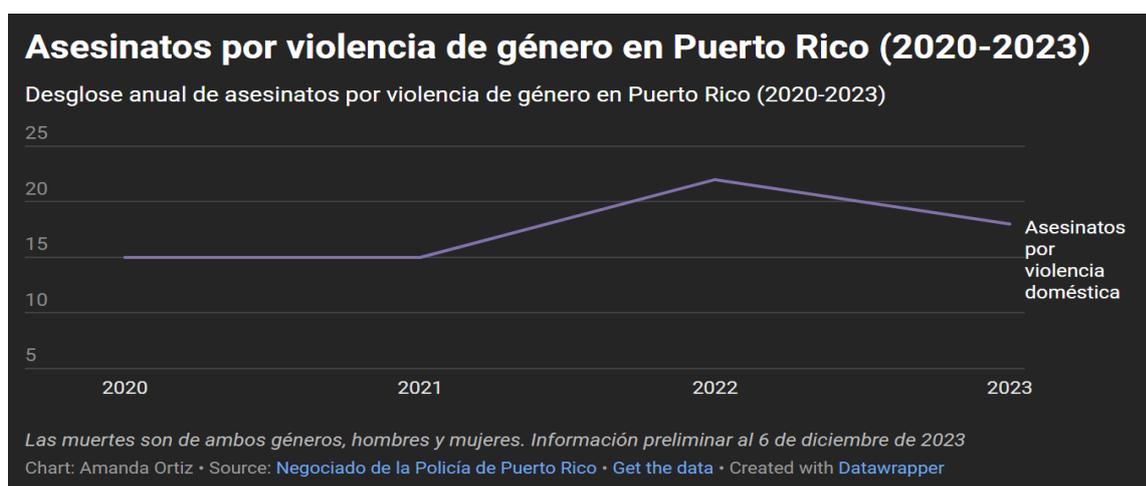
asesinó. Luego de una investigación profunda, se descubrió que el agresor tenía una convicción por violencia doméstica antes de los hechos ocurridos con Ruiz Costas.

La razón de que esa convicción fuera desconocida es que el acusado se acogió a un programa de desvío. Estos programas son una vía alterna para que el convicto cumpla la pena sin ir a la cárcel. Con respecto a la violencia de género, son proyectos que buscan reeducar al agresor sobre sus conductas machistas. De acuerdo con la Ley 54, si una persona es encontrada culpable de violencia doméstica, se acoge a un programa de desvío y lo cumple, entonces, ese cargo se elimina de su expediente como si no hubiera existido. Mientras, el tribunal mantiene ese expediente de forma confidencial por si en un futuro es necesario verificar si la persona puede acogerse al programa de desvío o si es reincidente. No obstante, la responsabilidad de hacer esa investigación es del fiscal.

Los programas de desvío han sido un problema en Puerto Rico desde su aparición en la Ley 54. En el 2000, el gobernador Pedro Rosselló aprobó una Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras. Su función era supervisar y certificar los programas de desvío, pero, desde su creación, ha estado inoperante gran parte del tiempo. De igual forma, para el 2021 solo tenían dos miembros activos. A pesar de eso, los tribunales nunca dejaron de enviar a convictos por violencia a los programas de desvío, aun estando la mayoría de estos programas operando sin fiscalización alguna.

En el caso de Andrea Ruiz Costas, su agresor había sido convicto, en el 2012, por cargos de agresión, amenaza y tentativa de asesinato. Sin embargo, él se acogió a un programa de desvío y los cargos se eliminaron de su expediente. Durante la vista de Ruiz Costa, no hubo una investigación para revisar si él tenía un expediente confidencial y ver si era reincidente. Por eso, Amárilis Pagán Jiménez, directora ejecutiva de Proyecto Matria, expresa que “nosotras, como proveedoras de servicios, no confiaríamos en la seguridad de nuestras participantes si el resultado en el tribunal fuera enviar a la parte agresora a un

programa de desvío”. Así, resulta sensato preguntarse si esa disposición de la Ley 54 protege a las víctimas o, por el contrario, al agresor. A esto, la directora ejecutiva del Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced, Vilmarie Rivera Sierra, añade que “ellas (las víctimas) entendían que, hasta cierto punto, el agresor queda libre, exonerado de toda culpa, al irse a un programa de desvío”.



### **Casi tres cuartas partes de los asesinatos por violencia de género se realizaron con un arma de fuego**

Por otro lado, la causa de muerte predominante en casos de violencia de género son los disparos. Según los datos del Observatorio de Equidad de Género, del 2020 al 2023, el 72 por ciento de las muertes fueron realizadas con armas de fuego. De los agresores en estos casos, el 78 por ciento poseía licencia de armas de fuego. Estos datos son preocupantes cuando se ha demostrado que la presencia de un arma de fuego, en una situación de violencia de género, aumenta 12 veces las probabilidades de que una víctima sea asesinada. Asimismo, un arma de fuego, sin ser disparada, sirve como un disuasivo psicológico para que la otra parte del conflicto se sienta intimidada. En ocasiones, las víctimas relataron que, con solo ver

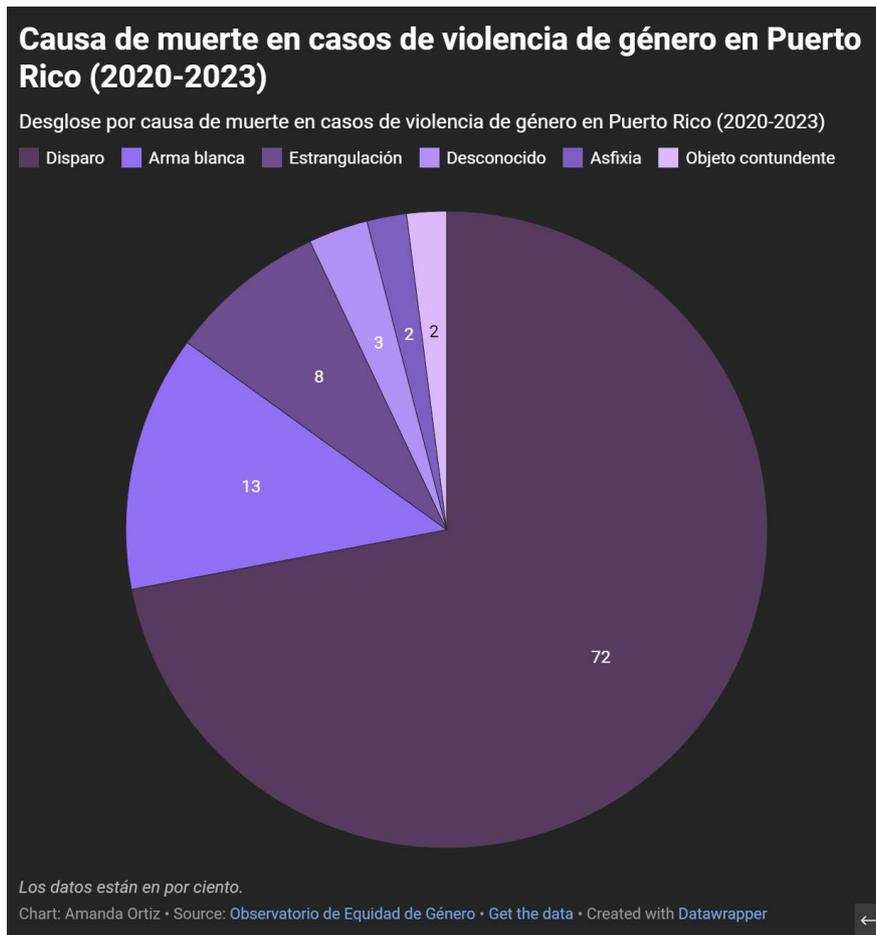
el arma de fuego, desistieron de cualquier intento de huida. En Puerto Rico, la problemática es más notable debido a la flexibilidad de la Ley de Armas.

Por ejemplo, en el 2000, la ley contemplaba que, para obtener una licencia de portación de armas, se debían presentar tres declaraciones juradas que certificaran que la persona tenía una buena reputación y no era propenso a cometer actos violentos. Sin embargo, este inciso no se contempla en la versión actual de la ley. Como resultado, ocurren incidentes como el de María Julia Febus Santiago. Ella murió por más de 20 disparos después de que, según sus vecinos, el agresor la amenazara con la misma arma con que la asesinó. Por consiguiente, la doctora Debora Upegui-Hernández, analista del Observatorio de Equidad de Género, considera que es una equivocación facilitar la portación de armas de fuego.

De hecho, estudios demostraron que en países donde las regulaciones sobre armas de fuego son estrictas, son más los intentos de asesinatos que los realizados. La razón es que un disparo es más letal que cualquier otro método y limita las posibilidades de sobrevivir. Sin embargo, en Puerto Rico, las enmiendas a la Ley de Armas facilitan el que los ciudadanos tengan una en sus hogares. De acuerdo con el teniente Johnny Acevedo, director de la Oficina de Registro de Armas del Negociado de la Policía de Puerto Rico, “el alza en municiones vendidas y licencias expedidas se puede asociar a que se han agilizado y abaratado los trámites para sacar una licencia de armas con la Ley Núm. 168-2019, y por lo tanto hay más gente con armas de fuego”. Antes de esta ley, la persona tenía que presentar tres declaraciones juradas, obtener una licencia de posesión y otra de portación, pertenecer a un club de tiro, pagar hasta \$1,000 e ir a un tribunal para la expedición. No obstante, con la nueva ley, la persona ya no tiene que presentarse a un tribunal y solo necesita una licencia que le permite portar, poseer, comprar y operar un arma de fuego. Incluso, los costos disminuyeron y solo es necesario un sello de \$240.

Ese aumento en armas es visible cuando, en el 2019, había 90,000 personas con licencia, pero para octubre del 2023 esos números aumentaron a 179,767. Incluso, a septiembre del 2023, se vendieron 18,123,914 armas en la Isla. Además, se evidenció que hay personas que compran armas en estados con leyes flexibles y las envían a Puerto Rico o las traen consigo en los vuelos comerciales. Por eso, Puerto Rico es considerado como una de las regiones con mayor tasa de homicidios con armas de fuego de entre los 50 estados de los Estados Unidos. Asimismo, el Observatorio de Equidad de Género de Puerto Rico reportó que, entre enero y noviembre del 2023, ocurrieron 16 feminicidios con armas de fuego y, de estos, el 81 por ciento de los agresores poseían licencia. Así pues, la Procuradora de la Mujer, Madeline Bermúdez Sanabria, expresa que “las estadísticas nos siguen dando la razón. Son más las mujeres que mueren en manos de hombres que tienen licencia y portación de armas”.

A pesar de la situación en la que se encuentra Puerto Rico, con el mercado de armas y los feminicidios, en el 2023 se presentaron los proyectos de ley 575 y 382 de la Cámara de Representantes, cuya intención era flexibilizar la Ley de Armas. Ambos proyectos tenían la misión de aumentar el número de armas custodiadas de 5 a 15, permitir que una persona con licencia pudiera portar dos armas y reducir las multas. Sin embargo, a pesar del veto del gobernador, los proyectos siguen activos en la legislatura. También, la representante Wanda del Valle Corea presentó un proyecto de ley para establecer que, antes de expedir una licencia de armas, se entreviste a la pareja o expareja. Esta medida tendría que ser considerada más a fondo porque puede beneficiar a la víctima, pero, también, podría traer repercusiones. El último intento de enmendar la Ley de Armas ocurrió el 31 de enero de 2024 con el representante Joel Sánchez Ayala. Su proyecto propone que, en caso de reincidencia por violencia de género, la suspensión de la licencia sea total sin derecho a revocarse. Actualmente, la Ley 54 contempla que se le suspenda la licencia a la persona solo cuando haya una orden de protección activa y que, una vez expire la orden, se le devuelva el arma.



### **Cultura de impunidad dentro del Negociado de la Policía de Puerto Rico**

Los policías son las primeras personas a las que las víctimas pueden acudir en busca de ayuda. Su deber es proteger el bienestar y la seguridad de los ciudadanos. Sin embargo, en Puerto Rico los casos de violencia doméstica en los que el agresor es un oficial, van en aumento. Del 2020 al 2023, las querellas por violencia doméstica contra los miembros de la policía aumentaron un 4 por ciento. Asimismo, el año con mayores denuncias fue el 2021 con 68. Además, de acuerdo con el portal de Estadísticas de Querellas Administrativas del Negociado, se reportaron 234 querellas de violencia doméstica contra policías del 2020 al 2023.

El mayor miedo de una víctima es que no le crean y, cuando su agresor trabaja para el sistema, es peor. De acuerdo con la excomisionada de víctimas británica Vera Baird, existe

una cultura de apoyo mutuo y colectivo que hace que algunos oficiales se resistan a escuchar sobre los actos criminales de sus compañeros. Incluso, el agresor se aprovecha de ese sentimiento para intimidar a la víctima y evitar que ésta lo denuncie. Este es el caso de muchas mujeres que viven escuchando a su agresor decir que sus compañeros lo protegerán. Sin embargo, esta no es la única ventaja que tienen los abusadores sobre sus víctimas.

Según Mari Mari Narváez, directora ejecutiva de Kilómetro 0, el entrenamiento policial refuerza y agrava las tácticas de maltrato. En países como Inglaterra ya se ven los resultados con policías que acechan a sus parejas en carros policiales y hasta les fabrican casos a las víctimas. En Puerto Rico, Narváez resalta esta conducta al expresar que “los policías tienen conocimiento sobre cómo vigilar y rastrear sin ser descubiertos. Tienen acceso a armas legales, a inteligencia, a datos, cuentan con protecciones formales e informales dentro del sistema legal criminal al que pertenecen, tienen mucho más poder que cualquier hombre promedio y hasta conocen la ubicación de los refugios para víctimas de violencia doméstica”. Además, el sistema estatal no es el único preocupado con el asunto, sino que el gobierno federal también está enterado.

En diciembre de 2011 culminó una investigación federal a la Policía de Puerto Rico. El informe publicado revela serias faltas de la Policía, incluyendo irregularidades en los casos de violencia doméstica. De acuerdo con el Departamento de Justicia de Estados Unidos, la Policía de Puerto Rico “tenía políticas y prácticas inadecuadas para prevenir y atender los incidentes de violencia doméstica cometidos por oficiales”. Incluso, en su sexto informe, el monitor federal destacó que, de los policías que investigó, ninguno había cursado un adiestramiento sobre cómo atender casos de violencia doméstica cuando la querrela es contra un compañero de trabajo. A eso, se le debe añadir el miedo de los policías a ser aislados por los demás si aceptan el caso. Eso lo confirma el fiscal Miguel López Birriel, quien explica

que “los policías que investigan a colegas se exponen a presiones de compañeros y a ‘que les den de codo’”.

El miedo de las víctimas a denunciar a sus agresores y la falta de acción del sistema tienen como consecuencia la muerte y pocas convicciones. Un ejemplo es el caso de Brenda Liz Pérez Bahamonde. Ella denunció a su expareja y activó una orden de protección en su contra. Como establece el protocolo, el individuo fue desarmado e investigado. Sin embargo, tras entrevistas con familiares y compañeros de trabajo, el Negociado determinó que el oficial no era un peligro y le devolvió su arma. Así que, 17 días después, el individuo procedió a matar a Pérez Bahamonde con su arma de reglamento. Por eso, el *Atlanta News First* establece que los datos demuestran que la mayoría de los policías arrestados por violencia doméstica mantienen sus empleos y armas. De acuerdo con las estadísticas que les proveyó el Georgia Peace Officer Standard & Training Council, de los 67 casos investigados, 18 mantuvieron su empleo y dos obtuvieron un ascenso luego de su arresto.

Asimismo, las convicciones por violencia de género contra policías son pocas. Este es el caso del sargento Roberto García García, quien en su momento era el director de la división de violencia doméstica del área de Humacao. El agente fue denunciado por violencia de género, abuso de menores y utilizar su arma de reglamento para intimidar. Según la investigación, en medio de una discusión familiar, García García sacó su arma de fuego y le apuntó a su esposa e hija de 17 años. Sin embargo, el tribunal de Caguas no encontró causa para arresto contra el oficial. Como este caso, hay muchos otros. La teniente Aimée Alvarado, directora de la división de violencia doméstica de la Policía, lo confirma al mencionar que “son muy pocos los casos radicados contra los miembros de la uniformada que terminan en una convicción”.

## Querellas administrativas por violencia de género en Puerto Rico (2020-2023)

Desglose anual de querellas administrativas contra miembros del Negociado de la Policía por violencia de género en Puerto Rico (2020-2023)

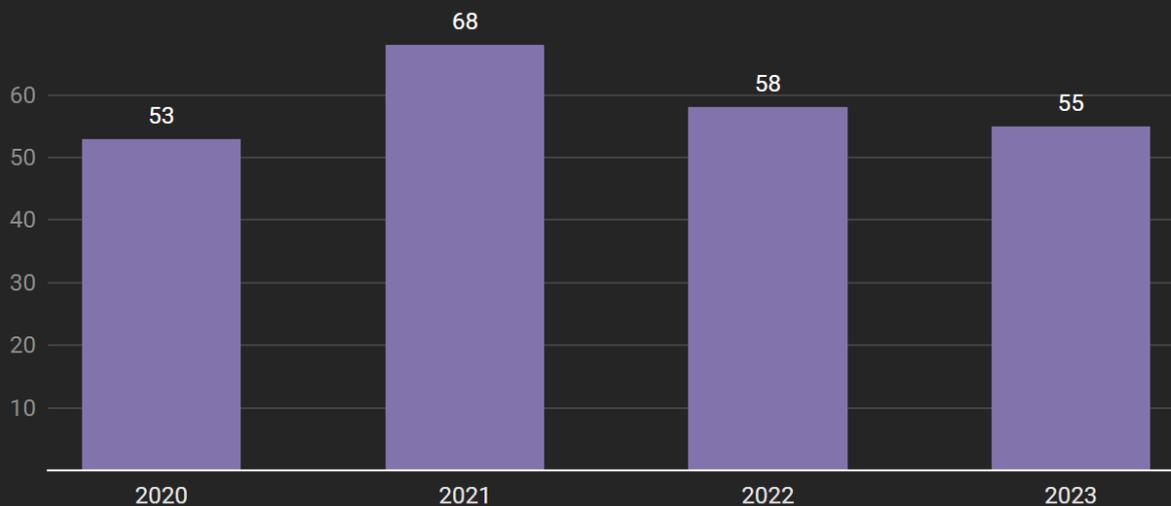


Chart: Amanda Ortiz • Source: [Negociado de la Policía de Puerto Rico](#) • [Get the data](#) • Created with [Datawrapper](#)

### Un sector poblacional olvidado

A pesar de que, en Puerto Rico y en el mundo, las víctimas de violencia doméstica, en su mayoría, son mujeres, no se puede obviar que los hombres también pueden ser víctimas. Es decir, cualquiera puede ser víctima de violencia doméstica. El psicólogo Alfonso Martínez Taboas explica que “hay que empezar por decir que este escenario no es raro. Es que es un tema invisible por varias razones, entre ellas, porque muchos hombres no lo reportan, se sienten avergonzados”. Por eso, identificar a un hombre agredido, por su pareja, es más difícil. Según la psicóloga Frances Díaz Urrutia, la razón es que se tiene normalizada la violencia de la mujer contra el hombre. En su labor, Díaz Urrutia se encontró con clientes que fueron a cuarteles a denunciar el maltrato que reciben de sus esposas y lo que recibieron fueron burlas por parte de los oficiales de la policía. Entre las frases que mencionaron se encuentra la siguiente: “Algo debes haber hecho para que ella reaccione de esa manera”, justificando así los actos de la mujer como resultado de la conducta del hombre.

Asimismo, la sociedad patriarcal actual impide a los hombres denunciar que son víctimas porque los presionan a convertirse en lo que se espera de ellos. Según Zack Mackey, empleado de una organización sin fines de lucro en Estados Unidos, las personas están predispuestas a que el hombre sea el sexo fuerte. Además, él explica que la mayoría de los miedos que tienen los hombres es a que no les crean o los ridiculicen. Igualmente, el portal Safe Ireland establece que los hombres que son víctimas temen que, si denuncian a sus parejas, la sociedad los vea como seres débiles. Sin embargo, hay otros factores que invisibilizan la violencia de la mujer contra el hombre.

Cuando el hombre es agresor, la mayoría de las veces el tipo de violencia que se destaca es la física. Sin embargo, las mujeres no recurren a las heridas físicas, sino que el maltrato más común es el psicológico. De igual forma, la práctica más frecuente es intentar, a través de comentarios, hacer sentir menos al hombre. En otros casos, la mujer aprovecha la visión estereotipada que tiene la sociedad sobre su sexo para controlar y atormentar al hombre. Esa situación fue la que vivió James, quien fue víctima de violencia doméstica por diez años. Durante todo ese tiempo, fue a hospitales por heridas causadas por su esposa, pero las autoridades no le dieron importancia. Una noche, ella se clavó un cuchillo contra el cuello y lo amenazó con decirle a las autoridades que él la hirió. Lo que hizo que James no terminara con cargos en su contra fue que su hija lo observó todo y se lo contó a los vecinos. Así que la esposa de James fue arrestada. Sin embargo, esta no es la realidad de muchos hombres porque, como establece el portal FindLaw, cuando aparece un asunto de violencia doméstica usualmente se asume que la mujer es la víctima y el hombre, el agresor.

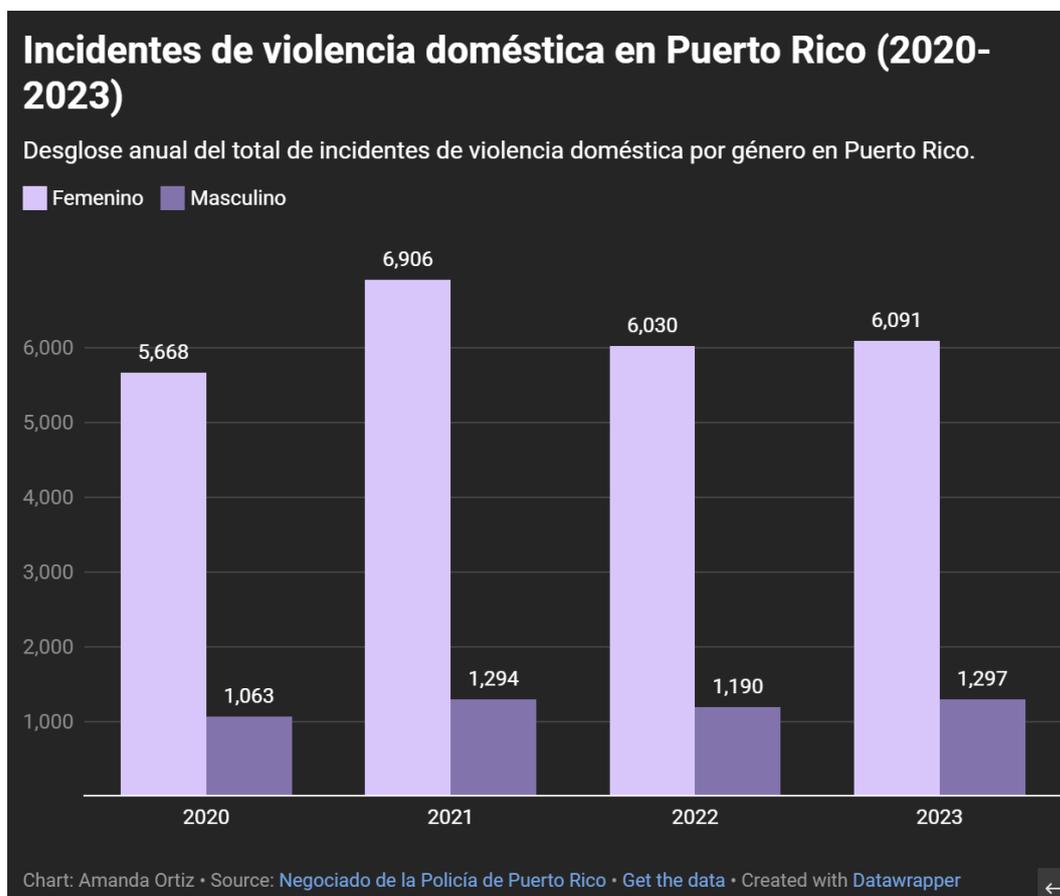
A veces, solo se necesita que una persona prominente sea víctima para que las autoridades y el público le presten atención al problema. Eso fue lo que ocurrió con el caso por difamación del actor Johnny Depp contra la actriz Amber Heard. Durante el proceso

judicial, el actor admitió haber estado sometido a un patrón de violencia doméstica por quien en esos momentos era su esposa. En las grabaciones presentadas en corte, se evidencian los abusos de Heard hacia Depp. En especial, una grabación en la que ella le insiste en que intente decir que él es víctima de violencia doméstica a ver si el mundo le va a creer. Algunos podrán creer que él fue una víctima y otros, que manipuló a todos, pero lo que es seguro es que inspiró a hombres víctimas de maltrato a aceptar su realidad y hablar.

De acuerdo con NBC News, como resultado del juicio de Depp, muchos hombres comenzaron a contar sus historias en las redes sociales. La razón es que estos hombres sintieron que sus sentimientos eran validados al ver a un hombre poderoso como Depp aceptar públicamente que fue abusado por su esposa. NBC News entrevistó a un hombre llamado Jack, quien cuenta que sentía vergüenza de decir que su esposa de 5'2" lo golpeaba a diario. Asimismo, Nick Drossos, experto en tácticas de defensa, a través de su blog, relató cómo fue víctima de su esposa y que no podía creerlo. La razón es que en la mayoría de los casos de abuso en parejas heterosexuales se tiende a creer que la mujer es la víctima, pero como la escritora canadiense Liana Kerzner explica, "las mujeres no son víctimas automáticas, los hombres también pueden ser abusados".

En Puerto Rico, la violencia doméstica contra los hombres existe. Incluso, del 2020 al 2023, los incidentes aumentaron un 22 por ciento. Asimismo, las víctimas hombres representaron un 16 por ciento de los casos reportados entre el 2020 y el 2023. Sin embargo, no existe literatura, en la Isla, que examine a los hombres como víctimas de violencia doméstica. La mayoría de los artículos provienen de los Estados Unidos u otros países extranjeros. Tampoco, existen medidas dirigidas a esta población ni organizaciones ni refugios ni estadísticas disponibles. En otras palabras, Puerto Rico no está preparado para atender a estas víctimas.

Sin embargo, la invisibilización de este problema no es tan solo por parte del gobierno, las organizaciones sin fines de lucro o las autoridades pertinentes, sino que estos casos tampoco llegan a los medios de comunicación. Ya sea por vergüenza de la víctima o por falta de interés, son pocos los casos de violencia doméstica, reseñados en la prensa, en los que el hombre es víctima. Como resultado de esta investigación, se encontraron dos casos. El primero es el de Luis O. Pagán, quien falleció en diciembre del 2022. El día del suceso, la pareja tuvo una discusión y su esposa procedió a clavarle un cuchillo en el pecho. Ninguno de los dos había tenido incidentes de violencia doméstica previo a los hechos. El segundo, fue en el 2024 cuando Joanne Denis Jorge Mata violó la orden de protección en su contra tras mudarse a la casa de su expareja. Por eso, la doctora Díaz Urrutia establece que “no hay que obviar que dentro del ámbito familiar tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas”.



La Ley Núm. 54 de 1989 y medidas como la Ley Núm. 40 del 2021 y el estado de emergencia por violencia de género tienen la intención de proteger a las víctimas. Sin embargo, este fenómeno está distante de disminuir en la Isla. Cada día, una persona, como Andrea Ruiz Costas, es víctima de su pareja y se encuentra con obstáculos para denunciar el maltrato. Ruiz Costas hizo todo lo que una víctima de violencia doméstica necesita para buscar ayuda. Acudió a un tribunal por una orden de protección, que no se le aprobó al momento, y se pospuso para una nueva vista. Además, ella fue a otro tribunal a denunciar a su agresor, pero la jueza no encontró causa para arresto y Miguel Ocasio Santiago quedó libre. Ruiz Costas no fue su primera víctima porque él ya había sido convicto, en el 2012, por intentar asesinar a su expareja. Sin embargo, se acogió a un programa de desvío, por lo que su expediente se selló y Andrea Ruiz Costas quedó desprotegida.

A pesar de los esfuerzos establecidos en Puerto Rico, no se ve una disminución de la violencia de género. Al contrario, se demostró que las iniciativas y programas disponibles no cumplen con sus funciones. Por un lado, la Ley 54 cree en la rehabilitación de los agresores a través de programas de desvío, pero la organización encargada de certificarlos estuvo inoperante por años. Sin embargo, eso no detuvo a los jueces de recomendar los programas. Por otra parte, los miembros de la Policía de Puerto Rico, en vez de ser los defensores de las víctimas, representan un porcentaje significativo en las estadísticas de violencia de género. Asimismo, requieren de mayor adiestramiento para atender casos en los que las víctimas de violencia doméstica son hombres o parejas del mismo sexo.

Esos sectores poblacionales han estado desprotegidos todo este tiempo. La gente desconoce que la Ley 54 no es solamente para proteger a las mujeres. Es necesario que las personas conozcan que, sin importar el género, la identidad de género u orientación sexual, la ley los protege. Además, la mayoría de las medidas e iniciativas establecidas están dirigidas a la intervención después de ocurrida la violencia y no a su prevención. Por consiguiente, es

necesario educar para la prevención y velar por el correcto funcionamiento de los sistemas para evitar dejar desprovistas a las víctimas y poner sus vidas en riesgo.

## Referencias

- Avilés, L.A. & Rodríguez Reyes, L.E. (2023). La persistencia de la indolencia: feminicidios en Puerto Rico 2014-2018. <https://observatoriopr.org/download/persistencia-indolencia-2014-2018/>
- Ayuda Legal Puerto Rico. (s.f.). *¿Qué es la violencia doméstica?*  
<https://ayudalegalpr.org/resource/qu-es-la-violencia-domstica>
- Ayuda Legal Puerto Rico. (s.f.). *¿Qué incluye la Declaración de estado de emergencia por violencia de género en Puerto Rico?* <https://ayudalegalpr.org/resource/estado-de-emergencia-violencia-de-genero>
- Ayuda Legal Puerto Rico. (s.f.). *Violencia de género.*  
<https://ayudalegalpr.org/issues/violencia-de-gnero>
- Biblioteca Centro para Puerto Rico. (12 de mayo de 2021). Taller: El hombre cómo víctima de violencia en la pareja. Recurso: Dra. Frances Díaz Urrutia [Video Adjunto] [Publicación de Estado]. Facebook.  
[https://www.facebook.com/biblioteca.cprr/videos/el-hombre-c%C3%B3mo-v%C3%ADctima-de-violencia-en-la-pareja/812249579694183/?\\_\\_so\\_\\_=channel\\_tab&\\_\\_rv\\_\\_=related\\_videos&locale=ro\\_RO&\\_rdr](https://www.facebook.com/biblioteca.cprr/videos/el-hombre-c%C3%B3mo-v%C3%ADctima-de-violencia-en-la-pareja/812249579694183/?__so__=channel_tab&__rv__=related_videos&locale=ro_RO&_rdr)
- Broberg, R. (14 de junio de 2022). *Why are men often overlooked as victims of domestic abuse?* The Centre for Social Justice.  
<https://www.centreforsocialjustice.org.uk/newsroom/why-are-men-often-overlooked-as-victims-of-domestic-abuse>
- Cotto, C. (27 de octubre de 2022). Basta de impunidad a la Policía. *Claridad.*  
<https://claridadpuertorico.com/>
- Council on Criminal Justice. (s.f.). *New Anaylisis Shows 8% Increase in U.S. Domestic*

*Violence Incidents Following Pandemic Stay-At-Home Orders.*

<https://counciloncj.org/new-analysis-shows-8-increase-in-u-s-domestic-violence-incidents-following-pandemic-stay-at-home-orders/>

Débora Upegui-Hernández. (2020). *Feminicidios, Desapariciones y Violencia de Género 2020*. <https://observatoriopr.org/download/2020-feminicidios-por-categoria-y-mujeres-desaparecidas-2/>

Débora Upegui-Hernández. (2021). *Feminicidios, Desapariciones y Violencia de Género 2021*. <https://observatoriopr.org/download/2021-feminicidios-por-categoria-y-mujeres-desaparecidas/>

Débora Upegui-Hernández. (2022). *Feminicidios, Desapariciones y Violencia de Género 2022*. <https://observatoriopr.org/download/2022-actualizado-02-2023-feminicidios-por-categoria-y-mujeres-desaparecidas/>

Débora Upegui-Hernández. (2023). *Feminicidios, Desapariciones y Violencia de Género 2023*. <https://observatoriopr.org/download/informe-completo-feminicidios-desapariciones-dic2023/>

Drossos, N. (s.f.). *Male Domestic Violence: I Never Thought It Would Happen To Me*. Nick Drossos Defense Tactics. <https://www.nickdrossos.com/blogs/male-domestic-violence-i-never-thought-it-would-happen-to-me/>

Figuroa Rosa, B.J. (10 de noviembre de 2014). *Hombres víctimas de violencia de género en lo que va del año. Primera Hora*. <https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/notas/hombres-victimas-de-violencia-de-genero-en-lo-que-va-del-ano/>

Giffords Law Center. (s.f.). *Domestic Violence & Firearms*.

<https://giffords.org/lawcenter/gun-laws/policy-areas/who-can-have-a-gun/domestic-violence->



La Isla Oeste. (25 de diciembre de 2022). *En cárcel mujer por matar a su pareja en Maricao*.

[https://laislaoste.com/en-carcel-mujer-por-matar-a-su-pareja-en-maricao/#google\\_vignette](https://laislaoste.com/en-carcel-mujer-por-matar-a-su-pareja-en-maricao/#google_vignette)

Ley Núm. 157 de 2020. Para enmendar el Artículo 93 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, para incluir circunstancias adicionales bajo las cuales se entenderá cometido el asesinato en primer grado cuando la víctima es una mujer; ordenar al Departamento de Justicia, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, a adoptar un protocolo de investigación de las muertes violentas de mujeres, con el fin de ofrecer directrices para el desarrollo de una investigación penal eficaz; y para otros fines relacionados. 28 de diciembre de 2020.

Ley 41 de 2023. Para enmendar el Artículo 1.3 y 3.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de definir la violencia cibernética o digital como parte de las conductas delictivas contempladas en la ley; y para otros fines. 22 de febrero de 2023.

Ley Núm. 54 de 1989. Para establecer un conjunto de medidas dirigidas a prevenir y combatir la violencia doméstica en Puerto Rico; tipificar los delitos de Maltrato, Maltrato Agravado, Maltrato Mediante Amenaza, Maltrato Mediante Restricción de la Libertad y Agresión Sexual Conyugal y fijar penalidades; facultar a los tribunales a expedir Ordenes de Protección para las víctimas de violencia doméstica y establecer un procedimiento fácil y expedito para el trámite y adjudicación de dichas Ordenes; establecer medidas dirigidas a la prevención de la violencia doméstica y ordenar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer [Nota: Sustituida por la Oficina de la

Procuradora de las Mujeres] a divulgar y orientar a la comunidad sobre los alcances de esta ley y para asignar fondos. 15 de agosto de 1989.

Ley Núm. 404 de 2000. Para crear la "Ley de Armas de Puerto Rico y derogar las Leyes Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, y la Núm. 75 de 13 de junio de 1953, según enmendada; a fin de unificar los requisitos para la concesión de las licencias de tener, poseer y portar armas, y las de tiro al blanco y de caza; establecer las sanciones y multas a imponerse; disponer que las sentencias que se impongan por incurrir en violaciones a esta Ley se cumplirán de manera consecutiva; establecer un registro de la venta de municiones; establecer un límite máximo a la cantidad de municiones que podrá obtener un tenedor de armas que no posea un permiso de tiro al blanco o de caza; Limitar la cantidad de armas que podrán ser autorizadas a una persona que tenga licencia de armas; crear el Sistema de Registro Electrónico en la Policía de Puerto Rico; y para otros fines. 11 de septiembre de 2000.

Mejías Cruz, C. (24 de noviembre de 2023). *Licencia para portar armas: ¿la solución para quienes sufren violencia de género?* Global Press Journal.

<https://globalpressjournal.com/americas/puerto-rico/femicides-rise-puerto-rico-guns-answer/es/>

Menéndez Sanabria, P. (29 de enero de 2022). No prosperan los casos de violencia doméstica radicados contra agentes de la Policía. *El Vocero*. [https://www.elvocero.com/ley-y-orden/policiacas/no-prosperan-los-casos-de-violencia-dom-stica-radicados-contra-a-gentes-de-la-polic-a/article\\_57e7b30a-80a8-11ec-9952-af90dffbb301.html](https://www.elvocero.com/ley-y-orden/policiacas/no-prosperan-los-casos-de-violencia-dom-stica-radicados-contra-a-gentes-de-la-polic-a/article_57e7b30a-80a8-11ec-9952-af90dffbb301.html)

Metro Puerto Rico. (11 de marzo de 2024). CODEPOLA dice que la propuesta para enmendar la Ley de Armas deja “indefensa” a víctimas de violencia de género. <https://metropr.net/2024/03/11/codepola-dice-que-propuesta-para-enmendar-la-ley-de-armas-deja-indefensa-a-victimas-de-violencia-de-genero/>

- Microjuris. (30 de marzo de 2018). *Aplicación móvil protegería a las víctimas de violencia doméstica*. <https://aldia.microjuris.com/2018/03/30/aplicacion-movil-protegeria-a-las-victimas-de-violencia-domestica/>
- Nguyen, A. (7 de marzo de 2022). *Violencia con armas de fuego en los territorios de EE. UU. Giffords*. <https://giffords.org/articles/violencia-con-armas-de-fuego-en-los-territorios-de-ee-uu/>
- Oficina de Estadísticas del Negociado de la Policía de Puerto Rico. (2023). *Asesinatos por Violencia de Género: Año 2023*. <https://estadisticas.pr/en/inventario-de-estadisticas/informe-de-asesinatos-de-mujeres-por-violencia-domestica>
- Oficina de Estadísticas del Negociado de la Policía de Puerto Rico. (2024). *Detalle de las Víctimas por Género y Área Policiaca: 2020-2023*. Recuperado el 15 de febrero de 2024 de [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yD3PVKcApvmrWGsOoxgDt7a9bpUV-TH\\_/edit?usp=drive\\_link&ouid=108329209916723494991&rtpof=true&sd=true](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1yD3PVKcApvmrWGsOoxgDt7a9bpUV-TH_/edit?usp=drive_link&ouid=108329209916723494991&rtpof=true&sd=true)
- Oficina de Estadísticas del Negociado de la Policía de Puerto Rico. (2024). *Estadísticas de Querellas Administrativas*. Recuperado el 8 de febrero de 2024 de <https://app.powerbigov.us/view?r=eyJrIjoiZmZjOTNkMDYtYmI2NS00Y2ZjLWZzOWYtN2UwZTM4NzBiZTM2IiwidCI6ImUwYzIyNzAyLTA5MmYtNGRhYi1hNTkyLWZhYjUyZGRINGMxZiJ9&pageName=ReportSection30cb58b668f151ca9d07>
- Primera Hora. (10 de febrero de 2024). *Arrestan a mujer que insistía vivir con hombre que le puso una orden de protección*. <https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/notas/arrestan-a-mujer-que-insistia-vivir-con-hombre-que-le-puso-una-orden-de-proteccion/>

Proyecto de la Cámara 382 de 2021. Para enmendar los Artículos 1.02, 2.02, 3.02, 3.03, 3.05, 4.01, 4.02, 5.02, 5.04, 6.05 y 6.08 de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”; a los fines de realizar enmiendas técnicas a la Ley; aclarar las circunstancias por las cuales se le puede denegar una licencia de armas a un agente de orden público; establecer la distancia mínima que debe tener un club de tiro al aire libre de una escuela; autorizar que, por manera de excepción, se permita a los instructores que ofrecen los cursos conducentes a la certificación de uso y manejo, puedan facilitar sus armas y municiones registradas a su nombre a los petitionarios de una licencia de armas, en los Polígonos y Clubes de Tiro que no tienen armería en sus facilidades; y para otros fines relacionados. 12 de enero de 2021.

Proyecto de la Cámara 575 de 2021. Para Para enmendar los Artículos 1.02 (a) para añadir una coma, (aa) para identificar la División de Registro de Armas y Expedición de Licencias del Negociado de Seguridad Pública, el inciso (gg) para aclarar la concepto de inmediatez y alcance de un arma; el Artículo 2.02(a)(1), para aclarar el requisito de edad en los casos en que la ley permita, (a)(5) para aclarar la inelegibilidad por condiciones deshonrosas, el Artículo 2.02 (d)(2) para establecer licencia provisional; el Artículo 2.02 (d)(5) para establecer cuestiones procesales; se suprime el subinciso 1 del acápite (e) del Artículo 2.02 y se renumeran los subsiguientes subincisos correlativamente; para enmendar los incisos (e)(6), (e)(8) y (e)(10) y enmendar el inciso (f) y (h)(1) del Artículo 2.02 para aclarar el pago de aranceles; se enmienda el Artículo 2.03(j) para incluir a la policía Auxiliar Municipal y el último párrafo de dicho Artículo 2.03 para atemperar la ley de retiro; el 2.08 para aclarar conceptos procesales, el Artículo 2.10(b) para aclarar el concepto de custodia de armas; el Artículo 2.13 aclara el concepto de condición mental; el Artículo 3.02 para establecer excepciones a los polígonos; el Artículo 3.03 para establecer una distinción en la

licencia de tiro al blanco en menores de edad; el Artículo 3.05 para establecer asuntos relacionados con la práctica del tiro al blanco; el Artículo 4.01(d) y (h) para establecer el perímetro de los polígonos; el Artículo 4.02(a) y el 5.02 para aclarar aranceles; el Artículo 5.04 para aclarar aspectos de la vigencia y renovación de licencias; el Artículo 6.05 y 6.08 para aclarar asuntos técnicos y procesales de la Ley 168-2019, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico de 2020”; y para otros fines relacionados. 10 de marzo de 2021.

Proyecto de la Cámara 2017 de 2024. Para enmendar el Artículo 2.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de establecer que, en un caso de reincidencia, la parte promovida que posea armas de fuego, la suspensión de la licencia de poseer o portar será total sin derecho a revocarse; y para otros fines relacionados. 31 de enero de 2024.

Quiles, C. (15 de julio de 2021). *Sin fiscalización los programas de desvío para agresores por Ley 54*. Centro de Periodismo Investigativo.

<https://periodismoinvestigativo.com/2021/07/fiscalizacion-programas-desvio-agresores-ley-54/>

Quiles, C, Ortiz Blanes, S. & Chacin, A.C. (8 de noviembre de 2022). *Cientos de policías arrestados por violencia doméstica pocas veces enfrentan consecuencias*. Centro de Periodismo Investigativo. <https://periodismoinvestigativo.com/2022/11/cientos-de-policias-arrestados-por-violencia-domestica-pocas-veces-enfrentan-consecuencias/>

Rivera Puig, M. (1 de abril de 2021). Con extenso récord sospechoso de asesinato de mujer en Gurabo. *El Vocero*. [https://www.elvocero.com/ley-y-orden/con-extenso-r-cord-sospechoso-de-asesinato-de-mujer-en-gurabo/article\\_3921f762-92fd-11eb-9536-6725a352cfd9.html](https://www.elvocero.com/ley-y-orden/con-extenso-r-cord-sospechoso-de-asesinato-de-mujer-en-gurabo/article_3921f762-92fd-11eb-9536-6725a352cfd9.html)

Rivera Vargas, D. (6 de octubre de 2023). *Ley de Armas en la mira: aumento en posesión y posibles enmiendas*. Microjuris. <https://aldia.microjuris.com/2023/10/06/ley-de-armas-en-la-mira-aumento-en-la-legalizacion-de-posesion-y-posibles-enmiendas/#:~:text=Ley%20de%20Armas%20en%20la%20mira%3A%20aumento%20en%20posesi%C3%B3n%20y%20posibles%20enmiendas,-por%20Ed.&text=En%202019%20hab%C3%ADa%20unas%2090%2C000,el%2099.16%25%2C%20o%20179%2C767>.

Rosenblatt, K. (24 de mayo de 2022). *Male domestic violence survivors say they feel the Depp-Heard trial is a turning point*. NBC News. <https://www.nbcnews.com/pop-culture/pop-culture-news/male-domestic-violence-survivors-say-feel-depp-heard-trial-turning-poi-rcna29742>

SafeIreland. (s.f.). *Information for male victims*. <https://www.safeireland.ie/get-help/information-for-male-victims/>

Serrano, O.S. (10 de mayo de 2021). Grabación revela lo que ocurrió en una de las tres ocasiones en que Ruiz Costas pidió protección al tribunal sin éxito. *Noticel*. <https://www.noticel.com/tribunales/ahora/top-stories/20210510/grabacion-revela-lo-que-ocurrio-en-una-de-las-tres-ocasiones-en-que-ruiz-costas-pidio-proteccion-al/>

Wilson, S. (2 de febrero de 2024). *Domestic violence: Male victims of domestic violence don't often speak out, leading to tragedy*. FOX29. <https://www.fox29.com/news/domestic-violence-male-victims-of-domestic-violence-dont-often-speak-out-leading-to-tragedy>